

la rambla. Por él pasa la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos.

Aguadero de Rambla Seca (II) (Código 23904692): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 54, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Situado junto al cauce, ocupando el tramo del Arroyo del Infierno, desde su entrada al término de Santiago-Pontones en las proximidades de la Casa Forestal de la Cabrilla, hasta que se pierde el agua por filtración en las inmediaciones del dique de la rambla, donde quedan los restos de unas pilas de cemento. Tiene una superficie legal de 15.000 m², distribuidos en un ancho de 37,5 metros, que se apoyan en el arroyo y mojonera con Cazorla, por una longitud de 400 metros a lo largo del citado cauce.

Cuadrícula 2-1.

Aguadero del Pozo de la Losilla (Código 23904693): Está localizado al Este del Refugio de Cañada Rincón, entre el Cerro de las Peleas y el de la Cosilla. Consta de una balsa, y de varias pilas de cemento y zinc.

Aguadero del Pozo Nuevo o Pozo de las Acederas (Código 23904694): Se encuentra a unos 700 m al Noreste de la Teinada de Cueva Paría, a la izquierda del carril que va de Rambla Seca a Cañada Rincón y separado de éste unos 150 m. Las pilas, que son de cemento y de madera, están en uso y mal estado.

Aguadero de Cueva Paría (Código 23904695): Se encuentra localizado en el sitio de la teinada y Refugio de Cueva Paría. Recientemente se ha construido una gran balsa que abastece de agua a las pilas, siendo éstas de cemento y de zinc.

Aguadero del Pozo de Purga (Código 23904696): Situado en el Paraje de los Torcales de Juan Perrera y sitio del Majal de Purga, a unos 1.000 m al Noroeste de la Teinada de Juan Perrera. Las pilas son de cemento y el agua se recoge y almacena en una alberca de forma cuadrangular. Junto a él pasa el Cordel de los Campos de Hernán Pelea, que extiende un pequeño ramal de acceso al mismo. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de los Tornajos de Don Fernando (Código 23904697): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 59 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Tiene su centro en el nacimiento de las aguas y junto al carril que va de Cañada Mergosa a Camarillas y Borbotón. Sus pilas son indistintamente de cemento, madera y zinc, y en gran número se hallan sobre una pradera. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Prado Gonzalo (Código 23904698): En la vaguada de Prado Gonzalo, a unos 400 m al Sur del Refugio de Cañada Mergosa. Dotado de un pozo y varias pilas de cemento.

Aguadero de la Montesilla (Código 23904699): Se encuentra a pocos metros del Refugio de la Montesilla y collado del mismo nombre. Por él pasa la Vereda de los Cuartos por el Antiguo Camino de Cueva Humosa.

Aguadero del Pozo de Juan Perrera (Código 23904700): Unos 200 m al Sureste del cruce del carril que lleva a Majada de las Calles, en un pequeño prado entre cultivos de secano en el que se han colocado unas pilas de zinc.

Aguadero de la Pinadilla (Código 23904701): Se encuentra en el Paraje de la Pinadilla, aproximadamente 300 m al Este del Cortijo de la Pinadilla, por encima de la pista forestal y al pie de las riscas de La Lancha. Sus pilas son de madera y de zinc, hallándose en una pradera. Junto a él pasa la Vereda de los Cuartos por el Antiguo Camino de Cueva Humosa.

Cuadrícula 2-2.

Aguadero de Arriba de Juan Perrera (Código 23904702): Está situado en el Paraje Majal de la Sima y barranco que

desemboca en los Llanos de Juan Perrera, como a unos 300 m del límite de las labores. Las pilas son de madera y de zinc, hallándose junto al nacimiento de las aguas.

Aguadero de la Majada de las Calles (Código 23904703): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 58 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está en la Umbría de la Majada de las Calles, casi entre la línea divisoria de monte y cultivos de secano, a unos 400 m al Sureste de la Teinada de la Majada de las Calles. Las pilas, que son de obra, están al pie de una gran roca. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de la Majada de las Calles de Abajo (Código 23904704): Las pilas de este aguadero son de madera y de zinc y se encuentran a unos 500 m al Noreste de la Teinada de la Majada de las Calles, junto al carril y próximo a un bañadero de ganado.

Aguadero de la Solana de Puerto-Lézar (Código 23904705): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 55 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Localizado a unos 300 m al Sur de la Teinada de Puerto-Lézar, por encima de las tierras de labor. Las pilas de que estaba dotado han desaparecido y el agua es conducida a esa teinada, al Aguadero de la Montesilla y al Aguadero de la Majada de las Calles de Abajo. Se llega por la Colada de Acceso a los Abrevaderos de Puerto-Lezar. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Puerto-Lézar (Código 23904706): Amojonado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 57 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Está ubicado en el lugar donde finaliza la pista forestal de Puerto-Lézar, al inicio de la rambla del mismo nombre. Las pilas son de obra, de madera y de zinc, estando en uso y buen estado de conservación. Se llega a él desde la Cañada Real de la Cuesta de Despiernacaballos por la Colada de Acceso a los Abrevaderos de Puerto-Lézar. Tiene un radio de 75 metros.

Aguadero de Puerto-Lézar de En Medio (Código 23904707): Aguadero deslindado en el término municipal de Santiago de la Espada con el núm. 56 y un radio de 90 varas, según Acta de Deslinde y Amojonamiento verificada en el año 1882. Queda su nacimiento unos 500 m al Suroeste del Aguadero de Puerto-Lézar, desde el cual se llega por la Colada de Acceso a los Abrevaderos de Puerto-Lézar. Sus pilas son de cemento y están en uso. Tiene un radio de 75 metros.

Cuadrícula 3-1.

Aguadero de la Juan Fría (Código 23904708): Está ubicado en el Nacimiento de la Fuente de la Juan Fría, límite de términos con el Cuarto del Pinar, de Cabeza Alta y de Cañada Lamienta de Segura de la Sierra. No hay pilas, por lo que el ganado bebe de la corriente de las aguas. Hasta él llega la Vereda de los Cuartos por el Antiguo Camino de Cueva Humosa. Por estar en el límite de los dos términos, también se ha incluido en la Clasificación de Vías Pecuarias de Segura de la Sierra.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/01, interpuesto por don Jesús Martínez Benítez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Jesús Martínez Benítez recurso núm. 130/01 contra la «Declaración de Impacto Ambiental a los efectos del Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera», publicada en el BOP de Cádiz núm.

126, de fecha 2 de junio de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 320/01, interpuesto por Sociedad de Cazadores de Iznalloz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores de Iznalloz recurso núm. 320/01, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 7.12.2000, recaída en el expediente sancionador 2991/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 320/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 365/01, interpuesto por el Ayuntamiento de Estepona ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga se ha interpuesto por Ilmo. Ayuntamiento de Estepona recurso núm. 365/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.3.2001, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución

de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 18.10.99, recaída en expediente sancionador núm. Incendio-99258, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 365/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 518/01, interpuesto por don Antonio Román Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Román Sánchez recurso núm. 518/01 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 27.10.2000, recaída en el expediente sancionador SAN-FOR-31/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 518/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 637/01, interpuesto por don Juan Corbalán Pardo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Corbalán Pardo recurso núm. 637/01 contra la Resolución de la Vice-